PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE MÚLTIPLES AMENAZAS
Contrato de Préstamo BID 5787/OC-EC

Comparación de Precios
CÓDIGO DEL PROCESO: EC-L1285-P00038

Adquisición de equipos de alto rendimiento para operación 24/7 en los CNAT Samborondón y Quito

BOLETÍN DE ACLARACIONES NRO. 1

El responsable de la etapa precontractual, designado mediante el artículo 3 de la Resolución Nro. SNGR-318-2026, de 26 de octubre de 2026, conforme lo establecido en la Solicitud de Cotizaciones (SDC) del proceso, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IAO 8.1 *"Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAO 7.3 directamente del Comprador. Si así se especifica en los DDL, el Comprador también publicará sin demora su respuesta en la página web mencionada en los DDL. En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Comprador lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 9"*; y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, procede a dar respuesta a las preguntas realizadas por potenciales oferentes:

Pregunta 1

Consulta 1: Frecuencia de Procesador – ÍTEM 1

Antecedentes: Para el Ítem 1, se requiere un procesador de gama alta con "frecuencia de 3.9 a 5.1 GHz o superior". Los procesadores de última generación (arquitectura híbrida/Core Ultra) gestionan de forma dinámica la energía, contando con frecuencias base de ahorro (ej. 1.9 GHz) y frecuencias máximas de alto rendimiento (Turbo Boost) que alcanzan hasta 5.6 GHz.

Pregunta: Se solicita a la entidad contratante confirmar si SE ACEPTARÁ Y CONSIDERARÁ CUMPLIDO el requerimiento del Ítem 1 con procesadores de última generación cuya frecuencia máxima (Turbo Boost / Max Frequency) alcance o supere los 5.1 GHz (ej. 5.6 GHz), garantizando un rendimiento superior durante cargas de trabajo exigentes, aun cuando su frecuencia base nominal inicie en un valor menor por gestión térmica y eficiencia energética.

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 1 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 2

Consulta 2: Frecuencia de Procesador – ÍTEM 2

Antecedentes: En las especificaciones del Ítem 2 se solicita un procesador de "mínimo 2.2 GHz o superior". En arquitecturas modernas de procesamiento, la frecuencia inicie en rangos de reposo de 1.8 GHz para eficiencia operativa, pero escala de manera automática hasta 5.3 GHz bajo demanda de procesamiento continuo.

Pregunta: Se solicita confirmar a la entidad si SE DARÁ POR CUMPLIDA la especificación técnica del procesador para el Ítem 2 siempre que la frecuencia máxima de procesamiento (Turbo) supere el requerimiento técnico solicitando hasta 5.3 GHz, asegurando la capacidad operativa 24/7 requerida por el CNAT.

En los procesadores modernos (Intel Core Ultra serie 200/300 / Xeon), la "frecuencia base" solo aplica cuando el equipo está sin carga de trabajo. Cuando la Sala de Situación ejecute análisis geoespacial o modelos de datos, el procesador operará automáticamente.

Al aceptar esta aclaración, la SNGR permite que participen las plataformas tecnológicas más recientes del mercado (lanzadas en 2025/2026), evitando que el proceso quede desierto o evitando que el proceso quede restringido a arquitecturas antiguas descontinuadas.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que el requerimiento “Procesador: Gama alta mínimo de 2.2 GHz o superior”, establecido para el Ítem 2 en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos (Lista de Bienes, pág. 74, y Especificaciones Técnicas, numeral 8, pág. 88), corresponde a la frecuencia base del procesador. En procesadores de arquitectura híbrida se considerará la frecuencia base de los núcleos de rendimiento (P-Core o equivalentes). En consecuencia, podrán aceptarse procesadores de última generación que acrediten dicha frecuencia base o superior, independientemente de que sus núcleos de eficiencia operen a frecuencias inferiores; la frecuencia máxima Turbo no sustituye el cumplimiento de la frecuencia base mínima. El cumplimiento se verificará con los folletos, catálogos o fichas técnicas oficiales del fabricante, conforme a la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, numeral 14 (pág. 92), que señala: “No se aceptarán fichas técnicas elaboradas, modificadas o complementadas por el oferente”.

Pregunta 3

Por medio de la presente, en nuestra condición de oferentes formalmente invitados el pasado lunes 26 de octubre a las 18:47 horas al proceso de la referencia financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar formalmente una ampliación del plazo para la presentación de ofertas, extendiendo la fecha límite actual del 05 de noviembre de 2026 hasta el lunes 16 de noviembre de 2026, hasta las 14:00 horas.

Esta solicitud se encuentra técnica y legalmente motivada bajo los principios fundamentales de transparencia y libre concurrencia del Banco, y se ampara de forma estricta en las propias reglas de este proceso establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO 9), conforme a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

El cronograma fija el límite para la recepción de preguntas de los oferentes hasta el sábado 31 de octubre de 2026; sin embargo, los documentos de licitación no establecen una fecha cierta y obligatoria para la publicación de las respuestas y aclaraciones.

Al respecto, invocamos lo determinado taxativamente en la IAO 9 “Enmienda al Documento de Licitación”, subnumerales 9.1, 9.2 y de manera específica al subnumeral 9.3, el cual determina :

“9.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda para la preparación de sus Ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas con arreglo a la IAO 23.2.”

Dado que las respuestas a las aclaraciones y posibles enmiendas modificarán sustancialmente la configuración técnica debido a las múltiples inconsistencias y restricciones técnicas que se encuentran en el DDL, los oferentes requerimos de un "plazo razonable" obligatorio —tal como lo exige la IAO 9.3— para adaptar las cotizaciones sin quedar expuestos a la indefensión por una publicación tardía de respuestas.

Además, la entidad debe tener muy en cuenta la restricción Crítica por el Feriado Nacional Obligatorio en Ecuador: A la falta de una fecha garantizada de respuestas, se suma que en el territorio de la República del Ecuador el lunes 02 y martes 03 de noviembre de 2026 corresponden al feriado nacional oficial (Día de los Difuntos e Independencia de Cuenca).

Estos días son de descanso obligatorio y no laborables para el sector público, privado y el sistema bancario.

Por tanto, al cerrar la recepción de preguntas el sábado 31 de octubre y atravesar un feriado largo de 4 días (incluyendo el fin de semana), la entidad debería formalizar las aclaraciones oficiales recién el miércoles 04 de noviembre.

Lo cual se traduce en una ventana de Tiempo Imposible (Solo 1 Día Hábil Real) para realizar la oferta, es decir bajo este escenario real, los proveedores contaremos con escasamente veinticuatro (24) horas (un solo día hábil: el miércoles 04 de noviembre) para analizar las enmiendas, gestionar las nuevas matrices de precios especiales y certificaciones técnicas de fábrica directamente con las casas matrices de los fabricantes globales, estructurar los formularios económicos y legalizar la oferta para el jueves 05 de noviembre a las 14:00. Un cronograma con estas características reduce el proceso a un total de solo 5 días hábiles reales, lo cual contradice la exigencia de plazos razonables de la IAO 9.3 y las políticas del BID.

Solicitud:

A fin de evitar vicios en el procedimiento por falta de plazos razonables que impidan una competencia efectiva de los oferentes, solicitamos formalmente:

1. Prorrogar el plazo de presentación de ofertas hasta el 16 de noviembre, otorgando plazo razonable para que los oferentes podamos solicitar certificados y casos de precios a los fabricantes de los equipos una vez tengamos claridad de las especificaciones técnicas mediante las aclaraciones del proceso.

2. Garantizar, en estricto apego a la IAO 9.3, que entre la publicación del documento definitivo de respuestas/enmiendas y la fecha de entrega de ofertas exista un intervalo mínimo e indispensable de al menos 10 días hábiles posteriores a la publicación de las respuestas a las preguntas y aclaraciones, permitiendo a los canales oficiales procesar técnicamente los requerimientos de la entidad.

Quedamos atentos a la emisión de la enmienda modificatoria de plazos correspondiente para continuar con la estructuración de nuestra propuesta de equipamiento de alta gama para el CNAT.

Respuesta

Estimado oferente, se informa que, conforme a la IAO 9.3 (pág. 16), mediante el Boletín de Enmiendas Nro. 1 se aplazó la fecha límite de presentación de ofertas para el 11 de noviembre de 2026, a las 14:00 (GMT-5). La IAO 9.3 no establece un número mínimo de días hábiles entre la publicación de las respuestas o enmiendas y la fecha límite de presentación de ofertas.

Pregunta 4

Por medio de la presente, en nuestra calidad de oferentes interesados en el proceso de referencia financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), nos dirigimos a ustedes con el propósito de presentar formalmente una solicitud de revisión y ampliación respecto al plazo de entrega de los bienes y la ejecución de los servicios conexos establecido en la Sección VI (“Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”).

Nuestra solicitud se ampara en la necesidad de garantizar la viabilidad operativa del cronograma, así como los principios de libre concurrencia, transparencia y eficiencia económica que rigen las políticas de adquisiciones del Banco, conforme a los siguientes fundamentos técnicos y logísticos:

• Proceso Estándar de la Industria y Cadena de Suministro: Las especificaciones del pliego requieren el suministro de estaciones de trabajo profesionales de grado empresarial (Workstations) y pantallas de alta definición especializadas para el entorno del CNAT. Es importante precisar que este tipo de equipamiento de alta gama no constituye soluciones de consumo masivo con inventarios corrientes en el mercado local; por el contrario, se configuran, ensamblan y certifican bajo pedido (Build-to-Order) directamente en las plantas matrices de los fabricantes originales (OEM) en el extranjero. El ciclo estándar de producción, pruebas de estrés térmico, tránsito logístico internacional y nacionalización aduanera en el Ecuador toma un tiempo mínimo estandarizado de entre noventa (90) y ciento veinte (120) días calendario.

• Incompatibilidad Operativa en el Cronograma de Servicios Conexos: El pliego actual y el formulario de la Lista de Servicios Conexos fijan un plazo único y unificado de veinte (20) días calendario que engloba tanto la entrega de los bienes como la ejecución de los servicios conexos (instalación, configuración y capacitación a los funcionarios). Existe una imposibilidad lógica en este planteamiento: los servicios conexos tienen una dependencia crítica y secuencial que requiere, de forma obligatoria, la entrega previa, desaduanización e instalación física de los equipos en el CNAT como primer paso indispensable. Unificar todas las etapas

bajo un mismo plazo perentorio asume que la logística internacional y el despliegue técnico en sitio ocurren en simultáneo, lo cual es técnicamente inviable.

• Garantía de Pluralidad y Libre Competencia: Establecer una métrica tan reducida limita de forma involuntaria la participación de los canales oficiales de los principales fabricantes tecnológicos mundiales. De manera imprevista, un plazo de 20 días calendario para la entrega combinada de hardware de alta gama y servicios conexos terminaría beneficiando únicamente a un oferente que ya disponga de existencias anticipadas específicas en el mercado local previas a la publicación formal de la licitación, restringiendo la libre competencia del proceso.

Solicitud:

Para asegurar la obtención de precios competitivos de mercado, salvaguardar la pluralidad de ofertas que exige el BID y permitir un cronograma de implementación técnicamente viable para el éxito del proyecto, solicitamos formalmente:

1. Modificar y desglosar el plazo del cronograma de cumplimiento, estableciendo un término razonable y acorde con la realidad logística internacional de noventa (90) días calendario para la entrega formal de los bienes (equipos de computación y monitores).

2. Establecer un plazo independiente y subsecuente para los Servicios Conexos (revisión, instalación técnica, configuración en sitio y capacitación a los funcionarios) de quince (15) días calendario adicionales, contados a partir de la recepción a satisfacción y entrega física de la totalidad de los bienes en las instalaciones del CNAT.

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud, la cual tiene como único propósito técnico y legal armonizar los requerimientos con las normas vigentes de la industria, garantizando un proceso exitoso, transparente y altamente concurrente para beneficio del proyecto.

Respuesta

Estimado oferente, se informa que no se acoge la solicitud. Se solicita dar cumplimiento al plazo estipulado en la Solicitud de Cotizaciones (pliego): veinte (20) días calendario contados a partir de la notificación del contrato, conforme a la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas (págs. 73 a 77), 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (pág. 78) y numeral 9 “Plazo de Ejecución” de las Especificaciones Técnicas (pág. 89). Cabe indicar que los bienes requeridos son de característica estándar y se encuentran disponibles en el mercado, conforme al estudio de mercado que sustenta el presente proceso, por lo que el plazo de veinte (20) días calendario establecido en el pliego resulta razonable y aplicable a todos los oferentes. Asimismo, el plazo responde a la necesidad institucional de contar oportunamente con los bienes y cumplir la planificación prevista para el ejercicio fiscal 2026, por lo que se considera razonable y aplicable a todos los oferentes.

Pregunta 5

1.- En el item 1 Equipos de alto rendimiento para DESARROLLO, DATA SCIENCE Y MANTENIMIEN TO CENTRALIZAD O DE DATOS en instalaciones del CNAT, se solicita:

“Procesador: Gama alta mínimo de 3.9 a 5.1 GHz o superior.” Las estaciones de trabajo equipos calificados y certificados como workstations corporativas de última generación para Data Science implementan procesadores con arquitecturas híbridas inteligentes. Es decir, tienen un procesador cuya eficiencia está marcada por el número de núcleos, y la velocidad de frecuencia mínima y máxima. Exigir un procesador donde no se aclara al menos el número mínimo de núcleos- cores, y dejar a interpretación abierta de cada oferente un rango de frecuencia de 3.9 a 5.1 GHz, y que no es clara si se refiere a una frecuencia base o a la frecuencia máxima, excluye las normas de fabricación de punta, por lo que solicitamos a la entidad para esta especificación aclarar lo siguiente:

1.1.- Número mínimo de núcleos ¿Cuál es el número mínimo de núcleos (Cores) del procesador a ofertarse? ¿Se aceptará un mínimo de 14 núcleos?

1.2.- Generación / Arquitectura: ¿Aceptará la entidad procesadores de última generación con arquitectura híbrida optimizada para Inteligencia Artificial (ej. Intel Core Ultra o equivalentes)?

1.3.- Frecuencia Base de Rendimiento: ¿Confirmar que la frecuencia de 3.9 GHz debe ser tomada como la frecuencia base mínima de los núcleos de rendimiento (Performance-cores), aceptándose procesadores que igualen o superen este umbral (ej. 4.2 GHz)?

1.4.- Frecuencia Máxima / Turbo: ¿Confirmar que la frecuencia de 5.1 GHz se refiere a la frecuencia máxima en modo Turbo (Turbo Boost), aceptándose procesadores de alto rendimiento cuya frecuencia máxima iguale o supere este umbral (ej. 5.2 GHz)?

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 1 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 6

2.- En el ítem 1 Equipos de alto rendimiento para DESARROLLO, DATA SCIENCE Y MANTENIMIEN TO CENTRALIZAD O DE DATOS en instalaciones del CNAT, se solicita:

“Tarjeta gráfica: Dedicada mínimo 16 GB DDR5 que soporte conexión y salida de 3 monitores LED con conexión HDMI.” En este requisito existe un Error conceptual y restrictivo: a) Las GPU profesionales usan memoria especializada GDDR6 / GDDR6X (no DDR5, que es nomenclatura de memoria RAM). b) Las normas de fabricación de tarjetas profesionales (arquitectura NVIDIA RTX o AMD) implementan salidas de video DisplayPort y mini DisplayPort nativas por ancho de banda. Exigir 3 puertos HDMI nativos en la placa de video restringe el proceso a la participación de tarjetas de video por lo que solicitamos aclarar lo siguiente:

2.1.- Se solicita a la entidad confirmar que el tipo de tarjeta gráfica requerida es GDDR6?

2.2.- En función de los estándares actuales de tarjetas de video NVIDIA y AMD, confirmar que se aceptará que las salidas físicas de la GPU sean Mini DisplayPort nativas, permitiendo la conexión a los monitores mediante cables o adaptadores certificados provistos por el oferente garantizando la conexión de los monitores incluidos con los equipos. Favor aclarar

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 2 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 7

3.- En el ítem 1 Equipos de alto rendimiento para DESARROLLO, DATA SCIENCE Y MANTENIMIEN TO CENTRALIZAD O DE DATOS en instalaciones del CNAT, se solicita:

“Incluye 3 monitores LED de mínimo 27” con resolución mínima 1080 p 4K con conexión HDMI.” En este caso existe una imposibilidad técnica relacionada con las resoluciones 1080p (Full HD) y 4K (Ultra HD) son estándares comerciales mutuamente excluyentes e incompatibles en un mismo panel físico. Para garantizar la correcta comparabilidad de ofertas, se requiere definir la norma de calidad real requerida, ¿Favor aclarar que la entidad requerirá la norma de visualización superior correspondiente a resolución nativa 4K UHD (3840x2160 píxeles) para la visualización avanzada de datos? y que queda eliminado el requisito de 1080p.

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 3 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 8

4.- En el ítem 1 Equipos de alto rendimiento para DESARROLLO, DATA SCIENCE Y MANTENIMIEN TO CENTRALIZAD O DE DATOS en instalaciones del CNAT, se solicita:

“Debe incluir Teclado (mecánico Cherry keys)” . En este caso en particular existe un direccionamiento a una marca propietaria que especifica la patente comercial "Cherry keys" lo cual va en contra del principio de no-restricción del BID. Los principales fabricantes de equipo original (OEM) cuentan con tecnologías de switches de alto rendimiento y durabilidad equivalentes o superiores.

4.1.- En tal razón y amparados en el subnumeral 17.5 del DDL, solicitamos confirmar que la entidad aceptará ofertas con teclados mecánicos o de respuesta táctil premium equipados con tecnologías de teclas equivalentes de marcas globales líderes en el mercado profesional que sean de la misma marca del equipo ofertado.

4.2.- Aclarar: ¿Qué tipo de conexión deberá incluir el teclado si se aceptarán solo teclados con conexión mediante cable con conector USB, o serán aceptados teclados Wireless?

4.3.- Aclarar: ¿En qué idioma deberá estar el teclado ofertado?

Respuesta

Estimado oferente, se aclara lo siguiente:

4.1. Se aclara que, para los Ítems 1 y 2, el requerimiento corresponde a un teclado mecánico con interruptores mecánicos (Mechanical Keyboard Switches), independientemente del fabricante. Se aceptarán teclados de cualquier marca que cumplan con esta característica.

No se aceptarán teclados de membrana ni de mecanismo tipo tijera (Scissor-switch) como sustitutos del teclado mecánico solicitado.

4.2. Para los Ítems 1 y 2, se aceptarán teclados mecánicos con conexión USB mediante cable o conexión inalámbrica, siempre que se garantice su compatibilidad, correcto funcionamiento y cumplimiento de las características técnicas requeridas.

4.3. Por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 4 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 9

5.- En el ítem 1 Equipos de alto rendimiento para DESARROLLO, DATA SCIENCE Y MANTENIMIEN TO CENTRALIZAD O DE DATOS en instalaciones del CNAT, se omite especificar el Sistema Operativo requerido para el entorno de desarrollo y ciencia de datos. Esto permite que se coticen equipos sin software (FreeDOS), vulnerando la transparencia de la evaluación económica y técnica. Debido a lo antes señalado por favor aclarar lo siguiente: ¿Cuál es el Sistema Operativo y la versión específica obligatoria que deben incluir los equipos de fábrica (ej. Windows 11 Pro de 64 bits en español o distribución certificada de Linux)?

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 10 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 10

6.- Favor se solicita a la entidad confirmar si para el Item 1 Equipos de alto rendimiento para DESARROLLO, DATA SCIENCE Y MANTENIMIEN TO CENTRALIZAD O DE DATOS en instalaciones del CNAT, para la oferta y entrega de los equipos: ¿se aceptará que los monitores y periféricos especializados sean provistos en sus empaques independientes de fábrica (pudiendo ser del fabricante principal o de marcas terceras especialistas homologadas), siempre que se garantice la total compatibilidad física, lógica y de conexiones?

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos no exige que los monitores y periféricos sean de la misma marca del equipo ni que se entreguen en un mismo embalaje. Se aceptarán monitores y periféricos en empaques independientes de fábrica, de la misma marca o de fabricantes diferentes, siempre que sean nuevos, originales y sin uso, conforme al numeral 5 “Alcance” (pág. 85) y a la CGC 28.1 (pág. 109), cumplan íntegramente las especificaciones técnicas y garanticen su compatibilidad y funcionamiento.

Pregunta 11

7.- En cuanto a los ítems requeridos se solicita 3 años de garantía, sin embargo, esta garantía técnica NO especifica quien será el responsable de ejecución de dicha garantía, aunque en los servicios conexos se especifica que para la entrega de los equipos se requiere lo siguiente: “Etiquetado de los equipos, cuando sea requerido por la SNGR, y entrega de la documentación técnica, manuales, certificados de garantía y demás información suministrada

por el fabricante.” , en este sentido se solicita aclarar si la garantía técnica de los equipos deberá constar de manera oficial en los sistemas del fabricante de los equipos ?

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que se mantiene la garantía técnica de tres (3) años establecida en la CEC 28.3 (pág. 117), “El período de validez de la Garantía TÉCNICA será 3 AÑOS”, y en la Lista de Bienes (págs. 73 a 77). La Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, numeral 5 “Alcance” (pág. 85), incluye la entrega de “garantías del fabricante y soporte técnico durante el período de garantía”, y el numeral 14 “Obligaciones del Contratista” (pág. 92) exige que el oferente certifique que entrega “equipos nuevos, no remanufacturados, con garantía del fabricante” y que presente, previo a la recepción definitiva, “un certificado vigente emitido por el fabricante o por un distribuidor o subdistribuidor autorizado de la marca ofertada, que acredite que el oferente se encuentra autorizado para comercializar los equipos y gestionar la garantía técnica ofrecida”. En consecuencia, la garantía deberá estar respaldada por el fabricante mediante certificados y documentación verificable.

Pregunta 12

8.- Favor aclarar exactamente desde qué fecha deberá iniciar la vigencia de la garantía técnica, por favor aclarar: ¿La vigencia de la garantía del fabricante inicia una vez entregados de manera física los equipos, o si la garantía de los equipos inicia en la fecha de firma del acta de entrega recepción definitiva de los equipos?

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que la CGC 28.3 (pág. 109) establece que la garantía se cuenta “a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato”, y la CEC 28.3 (pág. 117) fija su validez en tres (3) años. La aceptación de los bienes se formaliza con el acta de recepción definitiva prevista en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, numeral 7, literal h) (pág. 87). En consecuencia, la garantía técnica tendrá una vigencia de tres (3) años contados desde la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva.

Pregunta 13

9.- Las Políticas de Adquisiciones del BID prohíben el uso de terminología subjetiva o comercial no cuantificable en las especificaciones técnicas, ya que impiden una evaluación objetiva y dan pie a descalificaciones arbitrarias. Usar en repetidas ocasiones en descripción técnica "alta gama" o el término “profesional” sin métricas técnicas claras puede de manera involuntaria vulnerar la transparencia del proceso.

Específicamente con relación con los ítems "Mouse profesional ergonómico de alta precisión..." y "Headphones profesional de alta gama", y Webcam profesional solicitamos a la entidad eliminar los adjetivos subjetivos "profesional" y "alta gama", y en su lugar establecer parámetros técnicos medibles (tales como: rango de respuesta de frecuencia en Hz para los audífonos, tipo de conector, o un rango específico de DPI mínimos para el mouse ya que solo indica DPI ajustable).

9.1.- Favor aclarar en le ITEM 1 Equipos de alto rendimiento para DESARROLLO, DATA SCIENCE Y MANTENIMIEN TO CENTRALIZAD O DE DATOS en instalaciones del CNAT cuáles son las especificaciones técnicas mínimas de los audífonos, mouse y Cámara Web que deben entregarse con los equipos, así como qué tipo de conexión deben incluir es decir si estos dispositivos requieren conexión vía bluethoot es decir sin cables o conexión cableada mediante USB.

9.2.- De igual manera respecto a los ítems "Webcam profesional (1080p)" y "Headphones profesional de alta gama", solicitamos a la entidad definir los parámetros técnicos objetivos mínimos requeridos para su evaluación (por ejemplo: resolución mínima de 1920x1080 a 30 FPS y micrófono integrado para la webcam; y conectividad USB/Jack 3.5mm, cancelación de ruido pasiva/activa y respuesta de frecuencia para los audífonos), eliminando los adjetivos subjetivos "profesional" y "alta gama".

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 5 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 14

10.- Para el Item 1, tomando en cuenta que las cargas de trabajo avanzadas de Data Science y modelado requieren que componentes críticos como la memoria RAM, el almacenamiento SSD NVMe y la tarjeta gráfica NVIDIA profesionales cuenten con certificaciones de compatibilidad (ISV) y pruebas de estrés térmico realizadas en la planta de origen del fabricante. Aceptar equipos ensamblados localmente o por partes genéricas (clones) pone en riesgo la continuidad operativa del CNAT/COE ante emergencias y diluye la responsabilidad de la garantía técnica, lo cual atenta contra el principio de eficiencia y sostenibilidad de los fondos del BID. Con este antecedente solicitamos a la entidad confirmar si es un requisito obligatorio que los equipos de computación ofertados correspondan a líneas de producción corporativas o profesionales/estaciones de trabajo y que vengan ensamblados e integrados directamente desde la fábrica del fabricante original (OEM), contando con una garantía técnica estándar respaldada directamente por la marca del fabricante en el país, sin intermediarios, favor aclarar.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos no exige ensamblaje exclusivo en fábrica (OEM) ni certificación ISV. No obstante, los equipos deberán ser nuevos, originales y sin uso (numeral 5 “Alcance”, pág. 85), del modelo más reciente o actual (CGC 28.1, pág. 109), “no remanufacturados, con garantía del fabricante” (numeral 14, pág. 92), cumplir íntegramente las especificaciones técnicas y contar con la garantía técnica de tres (3) años (CEC 28.3, pág. 117). No se aceptarán componentes de prestaciones inferiores a las solicitadas.

Pregunta 15

11.- Respecto a los componentes adicionales solicitados (3 monitores de 27”, teclado mecánico, mouse ergonómico, webcam y headphones), solicitamos a la entidad confirmar si

se aceptará que estos periféricos y pantallas sean provistos en sus empaques independientes de fábrica (pudiendo ser de la misma marca del computador o de marcas terceras especialistas homologadas de primer nivel), siempre y cuando el contratista garantice la total compatibilidad de conexiones, la entrega en sitio y el respaldo de la garantía técnica solicitada. Favor aclarar.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que se aceptarán monitores y periféricos de la misma marca del computador o de terceros, entregados en sus empaques originales de fábrica, siempre que sean nuevos, cumplan o superen las especificaciones técnicas, cuenten con la compatibilidad requerida y con el respaldo de la garantía técnica de tres (3) años (CEC 28.3, pág. 117), y que el contratista realice su entrega e instalación conforme a la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, numeral 5 “Alcance” (pág. 85).

Pregunta 16

12.- Con relación al requerimiento de "Teclado (mecánico Cherry keys)", solicitamos a la entidad confirmar si se aceptarán teclados de arquitectura de membrana avanzada de grado profesional y alta durabilidad, que cuenten con características equivalentes de protección, tales como resistencia a salpicaduras, ciclo de vida superior a 20 millones de clics y capacidad anti-ghosting de múltiples teclas en distribución nativa Español Latinoamericano.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que no se acepta sustituir el teclado mecánico solicitado por uno de membrana, aunque presente características adicionales de durabilidad, resistencia o tecnología anti-ghosting. Conforme a la IAO 17.5 (pág. 21) establece que: “Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Oferentes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes a las normas de aceptación internacional y que cumplen con, o son superiores a, las especificadas”; un teclado de membrana no es sustancialmente equivalente a un teclado mecánico. Se mantiene el requisito de teclado mecánico con interruptores mecánicos, conforme a la Enmienda Nro. 4 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 17

13.- En el ítem 2, Equipos de alto rendimiento para PROCESAMIENTO DE DATOS en instalaciones del CNAT, se solicita: “Procesador: Gama alta mínimo de 2.2 GHz o superior.” En estricta aplicación del numeral 17.5 del DDL respecto a las normas de fabricación internacional, solicitamos a la entidad confirmar que se aceptarán procesadores con arquitectura híbrida inteligente de última generación que cuenten con un mínimo de 10 núcleos (Cores) físicos totales, cuyas frecuencias base en todos sus núcleos (tanto de rendimiento como de eficiencia) igualen o superen el umbral solicitado de 2.2 GHz (ej. Frecuencia base

de 2.6 GHz y 3.3 GHz) y cuya frecuencia máxima en modo Turbo alcance o supere los 4.7 GHz.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que, para el Ítem 2, se aceptarán procesadores de última generación, independientemente del fabricante, siempre que acrediten una frecuencia base mínima de 2.2 GHz en sus núcleos de rendimiento (P-Core o equivalentes), conforme al requisito “Procesador: Gama alta mínimo de 2.2 GHz o superior” de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos (pág. 74 y pág. 88). La frecuencia Turbo no sustituirá dicho mínimo y no se incorporan nuevos requisitos obligatorios de número de núcleos. El cumplimiento se verificará con los folletos, catálogos o fichas técnicas oficiales del fabricante, conforme a la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, numeral 14 (pág. 92), que señala: “No se aceptarán fichas técnicas elaboradas, modificadas o complementadas por el oferente”.

Pregunta 18

14.- En el ítem 2, Equipos de alto rendimiento para PROCESAMIENTO DE DATOS en instalaciones del CNAT, Respecto a la especificación "Tarjeta gráfica: Dedicada mínimo 16 GB DDR5 que soporte conexión y salida de 2 monitores LED con conexión HDMI...", solicitamos formalmente a la entidad aclarar que se aceptarán tarjetas gráficas de grado profesional con memoria especializada GDDR6 de 16GB. Adicionalmente, solicitamos confirmar si se aceptará que las salidas físicas nativas de la tarjeta de video sean mini-DisplayPort o DisplayPort nativas, permitiendo la entrega y conexión hacia los 2 monitores requeridos mediante el uso de cables o adaptadores certificados provistos en su totalidad por el contratista.

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 6 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 19

15.- En el ítem 2, Equipos de alto rendimiento para PROCESAMIENTO DE DATOS en instalaciones del CNAT, se solicita "2 monitores LED mínimo de 27” con resolución mínima 1080 p, 4K con conexión HDMI.” En vista de que las resoluciones 1080p (Full HD) y 4K (Ultra HD) son estándares tecnológicos mutuamente excluyentes e incompatibles en un mismo panel físico, y amparados en el numeral 17.5 del DDL, solicitamos confirmar si para efectos de la evaluación técnica y económica de las propuestas se ratificará como norma de calidad aceptada la resolución nativa 4K UHD.

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 7 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 20

16.- Revisadas las especificaciones técnicas del Ítem 2, Equipos de alto rendimiento para PROCESAMIENTO DE DATOS en instalaciones del CNAT, se observa que se ha omitido detallar el Sistema Operativo requerido. Con el fin de garantizar la perfecta comparabilidad de las ofertas económicas y asegurar la inmediata puesta en marcha de los entornos de procesamiento del CNAT, solicitamos a la entidad aclarar de forma vinculante si los equipos deben incluir desde fábrica una licencia original, perpetua OEM y preinstalada de Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits (o superior) en idioma español, o en su defecto, especificar el sistema operativo requerido y si deberá venir preinstalado de fábrica.

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 10 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 21

17.- considerando que Los fabricantes globales líderes de estaciones de trabajo empresariales certificadas no integran periféricos mecánicos con interruptores de la marca comercial registrada "Cherry" dentro de sus configuraciones homologadas de origen. Permitir la equivalencia tecnológica con los accesorios profesionales de la propia marca del computador garantiza la homogeneidad del ecosistema de hardware, simplifica los procesos de garantía directa del fabricante (Garantía OEM) y promueve la libre concurrencia bajo las directrices del BID. En el ítem 2, Equipos de alto rendimiento para PROCESAMIENTO DE DATOS en instalaciones del CNAT, Con relación al requerimiento "Debe incluir Teclado (mecánico Cherry keys)", y en estricta aplicación del subnumeral 17.5 del DDL, el cual determina que las referencias a marcas son de carácter meramente descriptivo y no restrictivo, solicitamos a la entidad confirmar si ¿se aceptará la provisión de un teclado corporativo premium de alta durabilidad del mismo fabricante original de la estación de trabajo que cuente con mecanismo de respuesta táctil avanzada (Scissor-switch / Tactile), diseño monocromático y teclado numérico completo integrado, en idioma español?

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que se mantiene el requerimiento de teclado mecánico con interruptores mecánicos de cualquier fabricante, conforme a la Enmienda Nro. 4 del Boletín de Enmiendas Nro. 2. Conforme a la IAO 17.5 (pág. 21) establece que: “Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Oferentes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes a las normas de aceptación internacional y que cumplen con, o son superiores a, las especificadas”; los teclados de membrana o de mecanismo tipo tijera (scissor-switch) no son sustancialmente equivalentes al mecanismo mecánico solicitado y no se aceptarán como sustitutos (ver la respuesta a la pregunta Nro. 8).

Pregunta 22

18.- Con el fin de garantizar la objetividad en la evaluación de las propuestas, se sustituye el adjetivo subjetivo "profesional" por parámetros cuantitativos medibles de alto rendimiento (rango de DPI y tipo de sensor). Esto asegura el cumplimiento de las normas de aceptación internacional conforme lo exige el numeral 17.5 del DDL, permitiendo la cotización de los modelos ergonómicos líderes en el mercado de productividad avanzada. En el ítem 2, Equipos de alto rendimiento para PROCESAMIENTO DE DATOS en instalaciones del CNAT respecto a la especificación "Mouse profesional ergonómico de alta precisión, con sensor óptico. DPI ajustable y diseño para uso prolongado.", solicitamos a la entidad ratificar si se aceptará un mouse profesional de alta precisión con sensor óptico avanzado con un rango ajustable de hasta 8,000 DPI (con capacidad de seguimiento incluso sobre cristal), botones programables para flujos de trabajo avanzados y diseño ergonómico de sujeción esculpida para la mano derecha.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que se aceptará un mouse con sensor óptico, DPI ajustable de 8.000 o superior, botones programables y diseño ergonómico, siempre que cumpla las características establecidas en la Enmienda Nro. 5 del Boletín de Enmiendas Nro. 2, cuyo requisito mínimo es una resolución DPI ajustable que alcance como mínimo 3.200 DPI. La resolución de 8.000 DPI y los botones programables no constituyen requisitos obligatorios.

Pregunta 23

19.- Las Políticas de Adquisiciones del BID prohíben el uso de terminología comercial subjetiva no cuantificable. Establecer las métricas de rendimiento técnico exactas (resolución, FPS y tipo de enfoque) proporciona claridad al proceso, permitiendo una calificación justa y transparente de las soluciones de video ofertadas por los proponentes Con relación al ítem 2 Equipos de alto rendimiento para PROCESAMIENTO DE DATOS en instalaciones del CNAT respecto al requerimiento de "Webcam profesional (1080p)", solicitamos a la entidad eliminar el término subjetivo "profesional" y aclarar si la especificación se cumple garantizando una cámara externa que ofrezca resolución nativa de video Full HD (1080p a 30 cuadros por segundo), enfoque automático inteligente, micrófonos estéreo integrados con reducción de ruido y conectividad estándar USB de tipo Plug-and-Play.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que se aceptará una webcam con resolución nativa mínima Full HD 1080p a 30 FPS, enfoque automático, micrófono integrado y conexión USB, siempre que cumpla las especificaciones técnicas establecidas, conforme a la Enmienda Nro. 5 del Boletín de Enmiendas Nro. 2, y garantice su funcionamiento con el equipo ofertado. El enfoque automático no constituye un requisito obligatorio.

Pregunta 24

20.- considerando que lo que comercialmente se autodenomina "alta gama" carece de un estándar métrico en la industria, lo que puede dar pie a descalificaciones arbitrarias en la etapa de evaluación de ofertas. Al definir las especificaciones mediante rangos de frecuencia

acústica y funciones físicas de cancelación de ruido, se cumple con la exigencia de comparabilidad de las ofertas y transparencia requerida en los procesos financiados por el Banco. Respecto al requerimiento "Headphones profesional de alta gama", solicitamos formalmente a la entidad suprimir las denominaciones comerciales subjetivas "profesional" y "alta gama", y en su lugar confirmar si se aceptará una diadema (headset) de comunicación corporativa equipada con auriculares de audio de alta definición (con respuesta de frecuencia de 20 Hz a 20 kHz), micrófono con cancelación de ruido pasiva y control de volumen integrado en el cable o auricular y con conexión alámbrica estándar o si se deberá ofertar un headset inalámbrico con dispositivo de carga.

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 5 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 25

21.- Para el ítem 3 EQUIPO MÓVIL para Soporte, Desarrollo web, Modelado de Datos y Entrenamiento de modelos IA desde zonas de emergencias donde se instale el CNAT para los COE , tomando en cuenta que : Las estaciones de trabajo móviles profesionales más avanzadas del mercado (como la arquitectura Intel Core Ultra) optimizan de forma inteligente el consumo energético en zonas de emergencia operando con frecuencias dinámicas. Exigir una frecuencia base estricta de 3,05 GHz en todos los núcleos impediría la participación de los procesadores con arquitectura de Inteligencia Artificial nativa más modernos de la industria, limitando de forma involuntaria el acceso a la tecnología de vanguardia requerida por el CNAT, en concordancia con el numeral 17.5 del DDL. Por lo que: con Respecto a la especificación del procesador "frecuencia de procesamiento mínimo de 3,05 GHz o superior", solicitamos a la entidad confirmar que se aceptarán procesadores de última generación con tecnología de núcleos híbridos inteligentes cuya frecuencia máxima en modo Turbo (Turbo Boost) iguale o supere los 5,10 GHz, independientemente de que las frecuencias base nominales de sus núcleos de eficiencia sean menores a 3,05 GHz.

O aclarar ¿cuál será la frecuencia base mínima aceptada y cuál la frecuencia máxima o turbo aceptada en el cumplimiento técnico ?

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 8 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 26

22.- En aplicación del numeral 17.5 del DDL, las referencias a tecnologías específicas deben interpretarse de manera descriptiva y no restrictiva. Los estándares abiertos USB-C y HDMI ofrecen exactamente la misma funcionalidad de transmisión de video en alta definición y suministro de energía que la interfaz propietaria Thunderbolt, ampliando el espectro de compatibilidad tecnológica de pantallas portátiles profesionales para el COE sin elevar innecesariamente los costos del proyecto.

Por lo que solicitamos a la entidad aclarar si se aceptarán monitores portátiles que incorporen conectividad digital mediante puertos estándar HDMI y/o USB-C (con soporte DisplayPort Alt Mode), incluyendo los cables correspondientes para su inmediata conexión a la laptop.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que, para el Ítem 3, conforme al requerimiento "1 monitor portátil con conector Thunderbolt" (Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, pág. 76 y pág. 89) y a la IAO 17.5 (pág. 21), se aceptarán monitores portátiles con conectividad Thunderbolt 4, USB4 o tecnologías equivalentes mediante interfaz USB-C, siempre que garanticen la transmisión de video mediante DisplayPort Alt Mode o tecnología equivalente, así como la alimentación eléctrica y el correcto funcionamiento del monitor con el equipo portátil ofertado. El oferente deberá incluir todos los cables o adaptadores necesarios para su conexión y funcionamiento, acreditando la compatibilidad mediante la documentación técnica oficial del fabricante. No se aceptarán conexiones USB-C o HDMI que, por sí solas, no garanticen las funcionalidades requeridas.

Pregunta 27

23.- Con relación a la descripción del ITEM 3 que señala de "Entrenamiento de modelos IA desde zonas de emergencias", solicitamos a la entidad confirmar si se debe incluir en la oferta de manera que sea evaluado que la laptop incluya una Tarjeta Gráfica Dedicada de grado profesional con arquitectura de última generación (ej. NVIDIA RTX PRO-1000 Blackwell o superior) equipada con memoria especializada GDDR7 de 8GB, de forma complementaria a la NPU integrada del procesador.

En esta especificación técnica se debe tomar en cuenta que el entrenamiento local de modelos de Inteligencia Artificial y el modelado de datos pesados en situaciones de emergencia no pueden ser ejecutados de forma aislada por una NPU comercial (la cual está limitada a tareas ligeras de eficiencia). Las normas internacionales de ingeniería de datos determinan que se requiere la aceleración por hardware de una GPU dedicada con núcleos Tensor. Favor validar este componente en virtud del numeral 17.5 del DDL garantiza que la institución reciba un equipo con la verdadera capacidad operativa para cumplir el objeto contractual.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos (págs. 75 y 76, y pág. 89) no establece como requisito obligatorio una tarjeta NVIDIA RTX PRO 1000 Blackwell ni una memoria GDDR7 de 8 GB para el Ítem 3. Se aceptarán configuraciones de cualquier fabricante, siempre que cumplan íntegramente los requisitos técnicos del Ítem 3, incluida la unidad de procesamiento neuronal (NPU), conforme a la Enmienda Nro. 8 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 28

24.- Tomando en cuenta que las políticas de adquisiciones del BID prohíben la inclusión de restricciones de carácter puramente estético o cosmético que no aporten valor funcional al bien. Permitir que los oferentes presentemos equipos que en su chasis cumplan con tonalidades oscuras de fábrica de las líneas de producción de estaciones de trabajo

profesionales asegura la pluralidad de ofertas y la libre concurrencia, respecto al ITEM 3 EQUIPO MÓVIL para Soporte, Desarrollo web, Modelado de Datos y Entrenamiento de modelos IA desde zonas de emergencias donde se instale el CNAT para los COE a la especificación "Color: Negro", solicitamos a la entidad confirmar que se aceptarán laptops cuyo chasis corresponda a la gama de colores corporativos oscuros estándar del fabricante (tales como Negro Carbón / Carbon Black o Gris Oscuro), siempre y cuando cumplan con todas las especificaciones de rendimiento.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que se mantiene el requerimiento “Color: Negro” para el Ítem 3 (Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, pág. 76 y pág. 89), aceptándose denominaciones comerciales equivalentes del color negro, como negro carbón o Carbon Black. No se modifica el requisito para admitir tonalidades diferentes, como gris oscuro.

Pregunta 29

25.- Para el Item 3 EQUIPO MÓVIL para Soporte, Desarrollo web, Modelado de Datos y Entrenamiento de modelos IA desde zonas de emergencias donde se instale el CNAT para los COE, en función de que las especificaciones técnicas cumplan con un estándar cuantificable con relación a las especificaciones de los accesorios, específicamente "Forro antigolpes para guardar la laptop y el monitor adicional" y "Mouse profesional ergonómico de alta precisión", solicitamos a la entidad confirmar si se aceptará la provisión de un estuche de transporte acolchado de alta resistencia con protecciones dedicadas y un mouse de alta precisión con sensor óptico ajustable del mismo fabricante o marcas homologadas. Favor aclarar.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que, para el Ítem 3, se aceptará un estuche o forro acolchado de alta resistencia, siempre que proporcione protección contra impactos y permita guardar tanto la laptop como el monitor adicional, conforme al requerimiento “Forro antigolpes para guardar la laptop y el monitor adicional” (Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, pág. 76 y pág. 89); así como un mouse ergonómico de alta precisión con sensor óptico, del mismo fabricante o de otra marca, que cumpla las características técnicas solicitadas.

Pregunta 30

26.- En relación con las especificaciones técnicas del Ítem 3, EQUIPO MÓVIL para Soporte, Desarrollo web, Modelado de Datos y Entrenamiento de modelos IA, se observa que el pliego no especifica el Sistema Operativo requerido, omitir esta definición permitiría la participación de propuestas económicas basadas en equipos sin software base (FreeDOS), lo cual obligaría posteriormente a la institución a incurrir en costos adicionales no presupuestados para la adquisición de licencias. Con la finalidad de asegurar la comparabilidad objetiva de las ofertas económicas y garantizar que el equipo sea operativo de forma inmediata en las zonas de emergencia del COE, solicitamos a la entidad confirmar si es obligatorio que la laptop incluya de fábrica una licencia original, perpetua y preinstalada de Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en idioma español (o superior),

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 10 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 31

27.- Respecto a la especificación del Ítem 3 donde se solicita "Teclado español + teclado numérico", se observa que el pliego no detalla si ambos componentes deben estar integrados de forma obligatoria en el mismo chasis (un solo cuerpo) de la laptop, o si se permite su entrega de forma separada. En virtud del numeral 17.5 del DDL, solicitamos a la entidad aclarar de forma vinculante si se aceptará que el teclado numérico sea provisto de manera externa como un periférico complementario independiente (conectividad USB/Bluetooth), permitiendo que la laptop mantenga un diseño de chasis compacto de alta movilidad y optimización de flujo térmico para zonas de emergencias (COE).

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que el requerimiento “Teclado español + teclado numérico” (Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, pág. 76 y pág. 89) no exige que el teclado numérico esté integrado en el chasis de la laptop. Se aceptarán equipos portátiles con teclado en español y teclado numérico integrado o externo, mediante conexión USB o Bluetooth, siempre que el oferente incluya el teclado numérico correspondiente y garantice su compatibilidad y correcto funcionamiento, sin disminuir las demás especificaciones técnicas.

Pregunta 32

28.- En Item 4 EQUIPO MOVIL para continuidad del monitoreo en caso de evacuación de las instalaciones del CNAT , se solicita de manera muy genérica la especificación del procesador: “Procesador mínimo Intel Core ULTRA última generación", lo cual describe una familia muy amplia de procesadores que abarca gamas de bajo consumo (ultra-portátiles) hasta gamas de alta potencia (estaciones de trabajo móviles). Dejar la especificación abierta sin determinar el conteo mínimo de núcleos ni los rangos de frecuencia base y máxima impide que los oferentes participemos bajo las mismas condiciones e incrementa el riesgo de que el Comité Evaluador reciba procesadores de rendimiento limitado que afecten la continuidad del monitoreo crítico del CNAT en casos de evacuación. Establecer métricas cuantificables es mandatorio según las normas del numeral 17.5 del DDL [17.5]. En tal razón solicitamos a la entidad especificar y cuantificar de manera detallada las características técnicas mínimas que debe cumplir dicho procesador, determinando explícitamente al menos : 1) El número mínimo de núcleos (Cores) físicos totales aceptados, 2) La frecuencia base mínima en sus núcleos de rendimiento, y 3) La frecuencia máxima en modo Turbo o Boost. Favor aclarar.

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 9 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 33

29.- Item 4 EQUIPO MOVIL para continuidad del monitoreo en caso de evacuación de las instalaciones del CNAT con relación al requerimiento de "Teclado español + teclado numérico", y considerando que el objeto de este ítem es contar con un equipo móvil para la "continuidad del monitoreo en caso de evacuación", solicitamos a la entidad aclarar si se aceptará que el teclado numérico sea provisto de manera externa como un periférico complementario independiente (conectividad USB o Bluetooth).

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que el requerimiento “Teclado español + teclado numérico” (Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, pág. 77 y pág. 89) no exige que el teclado numérico esté integrado en el chasis de la laptop. Se aceptarán equipos portátiles con teclado en español y teclado numérico integrado o externo, mediante conexión USB o Bluetooth, siempre que el oferente incluya el teclado numérico correspondiente y garantice su compatibilidad y correcto funcionamiento, sin disminuir las demás especificaciones técnicas.

Pregunta 34

30.- Ítem 4 EQUIPO MOVIL para continuidad del monitoreo en caso de evacuación de las instalaciones del CNAT Respecto a la especificación "Color: Negro con luces en el teclado", tomando en cuenta que en el mercado internacional de computación corporativa y estaciones de trabajo profesionales de alta gama, la retroiluminación del teclado se implementa mediante luz blanca uniforme para mejorar la visibilidad de los caracteres en entornos de baja iluminación o durante operaciones nocturnas de emergencia. El uso del término abierto "luces en el teclado" puede dar pie a confusión con sistemas RGB de iluminación recreativa (diseñados para gaming) que no se alinean con la sobriedad estética de un entorno de misión crítica como el CNAT. En tal razón solicitamos a la entidad confirmar si se aceptarán equipos portátiles profesionales en color negro o gris corporativo que incorporen teclado retroiluminado (Backlit Keyboard) estándar de luz blanca tenue o monocromática con niveles de brillo ajustables.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que, para el Ítem 4, se aceptarán equipos de color negro o negro carbón con teclado retroiluminado mediante iluminación blanca o monocromática, conforme al requerimiento “Color: Negro con luces en el teclado” (Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, pág. 76 y pág. 89), manteniendo la funcionalidad de retroiluminación solicitada. No se modifica el requisito de color del equipo.

Pregunta 35

31.- En estricto apego a las políticas de adquisiciones del BID y al numeral 17.5 del DDL, todas las características de los bienes deben ser medibles y cuantificables [17.5]. con el fin de sustituir términos subjetivos como "profesional" o "alta precisión" por métricas técnicas estandarizadas de resolución del sensor (DPI) lo que asegura una evaluación transparente, objetiva y comparable de todas las propuestas. Con relación a la especificación "Mouse profesional ergonómico de alta precisión", solicitamos a la entidad suprimir los adjetivos

subjetivos e indicar si el requerimiento se cumple mediante un mouse que ofrezca un sensor óptico con resolución ajustable (mínimo de 1000 DPI o superior) y conectividad inalámbrica o USB con cable del mismo fabricante del equipo o marca homologada. Favor aclarar.

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 11 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 36

32.- Respecto al ítem "Forro antigolpes para guardar la laptop", solicitamos confirmar si se aceptará una funda protectora acolchada de alta resistencia, un forro protector de alta densidad o un maletín de transporte con compartimento dedicado contra impactos, diseñado a la medida de las dimensiones de la laptop ofertada.

Realizamos esta solicitud con el fin de que se pueda definir la calificación para este accesorio bajo parámetros objetivos de protección física y compatibilidad de chasis lo que permite al Comité de Adquisiciones calificar la conformidad del bien de manera uniforme y transparente, evitando el uso de términos comerciales ambiguos que podrían afectar el proceso de evaluación.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que se aceptarán fundas acolchadas, estuches protectores o maletines de transporte, siempre que proporcionen protección efectiva contra impactos y sean compatibles con las dimensiones de la laptop ofertada, conforme al requerimiento “Forro antigolpes para guardar la laptop” (Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, pág. 77 y pág. 89). No se aceptarán accesorios que carezcan de protección antigolpes.

Pregunta 37

33.- igual que en los ítems anteriores en las especificaciones técnicas del Ítem 4, se observa que se ha omitido detallar el software base requerido. Solicitamos a la entidad confirmar de manera vinculante si el equipo portátil debe incluir desde fábrica una licencia original, perpetua y preinstalada de Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en idioma español

Respuesta

Estimado oferente, por favor se solicita dirigirse a la Enmienda Nro. 10 del Boletín de Enmiendas Nro. 2.

Pregunta 38

34.- En la IAO 15.8 (b) (i) y (c) (v) determina el Lugar de destino: Bodega de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, ubicada en la Provincia del Guayas, Cantón Samborondón, Km 0.5 Vía Samborondón. Número: 222A – 222B. Referencia: Edificio Centro Integrado de Seguridad CIS – ECU 911.

Pero el nombre de la Solicitud de Cotizaciones (SDC) es: Adquisición de equipos de alto rendimiento para operación 24/7 en los CNAT Samborondón y Quito.

Favor solicitamos confirmar que el único destino de los equipos es en la Provincia del Guayas, cantón Samborondón en la dirección señalada en la IAO 15.8 y que no se requiere entrega de equipos en Quito pese a que el objeto de la contratación señale que los equipos también se adquieren para Quito, o aclarar cuántos equipos y qué modelos estarán destinados a ser entregados en la ciudad de Quito.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que el lugar de entrega y recepción de la totalidad de los bienes será la Bodega de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, ubicada en el cantón Samborondón, conforme a lo establecido en la IAO 15.8. La distribución posterior de los equipos hacia los CNAT de Samborondón y Quito será responsabilidad de la entidad contratante. No obstante, el proveedor adjudicado deberá realizar obligatoriamente la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en ambas sedes, Samborondón y Quito, conforme a la distribución que determine la entidad, previa coordinación con el administrador del contrato y sin costos adicionales para la institución. Lo anterior, conforme a la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, numeral 5 “Alcance” (pág. 85), que comprende la instalación de los equipos “en las instalaciones del Centro Nacional de Alerta Temprana (CNAT) y demás ubicaciones definidas por la entidad contratante”. Estas actividades forman parte de los servicios conexos requeridos para garantizar la operatividad de los equipos adquiridos.

Pregunta 39

35.- Favor confirmar que la garantía técnica de los equipos NO incluye ningún servicio de mantenimiento preventivo durante los 3 años de vigencia de dicha garantía.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que la garantía técnica de tres (3) años (CEC 28.3, pág. 117) cubre los defectos de diseño, materiales o manufactura de los bienes, conforme a la CGC 28.2 (pág. 109), y no incluye servicios de mantenimiento preventivo periódico, por cuanto este servicio no se encuentra establecido en la Lista de Servicios Conexos (pág. 78) ni en las Especificaciones Técnicas. La capacitación prevista en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos (págs. 87 y 88) incluye únicamente “Recomendaciones para el mantenimiento preventivo y conservación de los equipos”.

Pregunta 40

36.- Favor confirmar que los 3 años de garantía son solo para el CPU , los Monitores y los computadores portátiles, y que esta garantía no incluye los accesorios adicionales solicitados en cada ítem.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que la garantía técnica de tres (3) años será aplicable a la totalidad de los bienes suministrados por el proveedor adjudicado, incluyendo equipos principales, monitores, computadores portátiles, componentes, accesorios y periféricos correspondientes a cada ítem. En consecuencia, no se acepta excluir ningún componente o accesorio de la cobertura de garantía. El proveedor será responsable de garantizar su correcto

funcionamiento durante el período establecido, incluyendo la reparación o sustitución de los elementos que presenten defectos de fabricación o fallas atribuibles a su funcionamiento, sin costos adicionales para la entidad contratante, conforme a las condiciones de garantía establecidas en los documentos contractuales (CGC 28, pág. 109, y CEC 28.3, pág. 117).

Pregunta 41

37.- Confirmar que todos los componentes de los equipos deben venir configurados en cada equipo de fábrica y que no se aceptará la integración de partes genéricas a los equipos como por ejemplo memoria RAM , tarjetas gráficas o discos al equipo de tal manera que los equipos tengan una garantía integra de fábrica en todos sus componentes. Favor aclarar.

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que todos los equipos deberán incluir componentes nuevos, originales, compatibles y con capacidades iguales o superiores a las solicitadas, garantizando su funcionamiento integral y la cobertura de la garantía técnica, conforme a la CGC 28.1 (pág. 109) y al numeral 14 de las Especificaciones Técnicas (pág. 92), que exige certificar la entrega de “equipos nuevos, no remanufacturados, con garantía del fabricante”. No se aceptarán componentes usados, reacondicionados o de prestaciones inferiores. La Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos no impone ensamblaje OEM exclusivo.

Pregunta 42

38.- Favor aclarar que los servicios asociados a las garantías técnicas en los equipos podrán ser brindados por el centro autorizado del fabricante en el Ecuador?

Respuesta

Estimado oferente, se aclara que se aceptará que los servicios de garantía técnica sean brindados por centros autorizados del fabricante en Ecuador, conforme al numeral 14 de las Especificaciones Técnicas (pág. 92), que establece: “El oferente deberá contar con centro de soporte técnico autorizado en Ecuador o representante autorizado”, siempre que se garantice la cobertura completa establecida en el contrato. El contratista mantiene la responsabilidad por el cumplimiento de la garantía.

ACLARACIÓN GENERAL – AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Se aclara a todos los potenciales oferentes que el formulario “Autorización del Fabricante” de la Sección V. Formularios de la Oferta (pág. 70) consta como OPCIONAL únicamente en cuanto a su formato. Sin embargo, la presentación de la autorización del fabricante o, en su defecto, del certificado vigente emitido y suscrito por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca ofertada, que acredite el respaldo técnico y comercial para la provisión del equipo, es OBLIGATORIA, conforme a la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 12.1 (j) (págs. 41 y 42) e IAO 18.2 (a) (pág. 43), y a la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 4.1, literal (b) “Si el Oferente no es fabricante” (pág. 50).

Dicho documento podrá presentarse utilizando el formulario de la pág. 70 o en el formato propio del fabricante o distribuidor autorizado, siempre que se encuentre vigente, emitido y suscrito por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca ofertada.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ROBERTO DAVID LUNA ALVARADO

Ing. Roberto David Luna Alvarado
Responsable de la etapa precontractual
Analista de Monitoreo de Eventos Adversos 3
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos